



REGLAMENTO DE PRESENTACION DE TRABAJO FINAL DE CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN DEL IUNIR

Aprobado por Resolución Rectoral N° 41/16 de fecha 02/05/2016

Modificado por Resolución Rectoral N° 15/20 de fecha 29/04/2020

Disposiciones generales

Se pretende que el estudiante demuestre su capacidad de reflexionar acerca de los diversos abordajes, oposiciones, confrontaciones, de una manera dinámica, integrando los conocimientos y habilidades que formen parte de su recorrido en el plan de estudios. Deberá testimoniar que ha alcanzado una formación metodológica suficiente, para estar en condiciones de dar cuenta de su práctica desde un marco conceptual consistente. Deberá probar la capacidad del alumno de establecer un nexo entre los conocimientos y los campos de acción profesionales con relación a la definición de un problema, la presentación de un caso o el debate en el plano teórico de un tema definido. Para cuya homogeneidad de elaboración y presentación se hace el siguiente reglamento:

CAPÍTULO I

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FINAL

Artículo 1: De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 160/11, las Carreras de Especialización culminan con la presentación de un Trabajo Final Individual de carácter Integrador, que será acompañado por la defensa oral del mismo. Las características que adquirirá este trabajo final se centrarán en el tratamiento de una problemática acorde a cada Especialidad, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo dentro de las líneas de Investigaciones del IUNIR. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico. Los criterios para la elaboración del trabajo final integrador serán: que la investigación corresponda a un diseño metodológico descriptivo o analítico, observacional o de intervención con un tamaño muestral adecuado, o bien la presentación de un caso o una serie de casos que por su relevancia favorezca al conocimiento científico. Se hará hincapié en que el trabajo final integrador, no quede en un proyecto, sino que se

avance en el trabajo de campo para la presentación de resultados y conclusiones.

CAPÍTULO II

OLBIGATORIEDAD, OPORTUNIDAD Y SOLICITUD

Artículo 2: El estudiante a obtener el grado de Especialista del IUNIR, deberá cumplir indefectiblemente con la elaboración de un Trabajo Final

Artículo 3: El alumno estará en condiciones de solicitar la aprobación de inicio del Trabajo Final habiendo aprobado al menos el 50% de las actividades académicas de su carrera de especialización.

Artículo 4: La solicitud se hará al Director de la carrera quien lo aprobará por escrito en la cual deberá especificar:

- Carrera de Especialización a la que pertenece y el Director de la misma,
- Centro Formador al que pertenece
- Línea de Investigación que adoptará
- Nombre del Proyecto de Trabajo Final
- Nombre del Director del Trabajo Final

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 5: El seguimiento, construcción y presentación del Trabajo Final Integrador de cada estudiante en formación de postgrado será orientado y dirigido por un Director que actuará como TUTOR DISCIPLINAR aprobado por la CACE, a requerimiento del Director de cada Carrera. El alumno durante el cursado contará también con un TUTOR METODOLOGICO a cargo del Módulo de Trabajo Final de las carreras de especialización y podrá contar si lo solicita con tutorías con Miembros del Departamento de Investigación del IUNIR. El estudiante elegirá un DIRECTOR DE TRABAJO FINAL; Deberá ser un especialista reconocido en la temática desarrollada, quien lo guiará durante la realización del mismo.



Artículo 6. El DIRECTOR DE TRABAJO FINAL deberá conocer y aceptar lo referente al Artículo 4 del presente reglamento y aceptar bajo conformidad dicha designación.

Artículo 7: El DIRECTOR DEL TRABAJO FINAL deberá visar los informes de avance que presente el estudiante. Asimismo, deberá elevar su evaluación y las recomendaciones pertinentes sobre los progresos del Trabajo Final que el estudiante presente.

CAPÍTULO IV PROYECTO

Artículo 8: EL Proyecto deberá contener la siguiente información:

- 1) Tema.
- 2) Introducción que contemple:
 - Cuál es el problema
 - Antecedentes sobre el tema.
 - Objetivos
- 3) Método
- 4) Bibliografía
- 5) Consideraciones éticas

Artículo 9: Las presentaciones parciales de un Trabajo Final se elevarán a la CACE, quien las habilitará y las someterá a consideración del Director de la Carrera.

Artículo 10: Al finalizar el cursado de **TALLER DE ELABORACION DE PROYECTO**, el alumno deberá presentarlo ante un tribunal evaluador conformado por tres miembros que acrediten competencia académica suficiente en el tema a examinar a propuesta de la CACE. Si es aprobado podrán comenzar con el desarrollo del mismo. Si se sugieren cambios para su aprobación deberán presentarlo nuevamente.



Artículo 11: Una vez aprobado el proyecto, el alumno lo remitirá al Departamento de Investigación, para ser evaluado para su eventual radicación en un lapso no mayor de 30 días. El Departamento de Investigación según reglamento para tal fin se expedirá en un lapso no mayor a 30 días al respecto.

Artículo 12: El estudiante en Formación de postgrado tendrá un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la terminación del cursado de la Carrera, para la presentación del Trabajo Final.

Artículo 13: Si la presentación del Trabajo Final no se produjera dentro de un año a partir de la fecha en la que la última actividad académica fue aprobada por el estudiante, éste podrá presentar al Director de la Carrera un pedido fundamentado de prórroga por un año, la cual deberá ser extendida por la CACE.

Artículo 14: En casos excepcionales, podrá otorgársele una prórroga adicional de un año más.

CAPITULO V EXAMEN, JURADO

Artículo 15: El examen del Trabajo Final se llevará a cabo a solicitud del autor, previa conformidad del Director de la Carrera, en las fechas anuales establecidas por el IUNIR.

Artículo 16: El estudiante deberá presentar tres ejemplares del Trabajo Final, que la Facultad distribuirá entre los miembros del Jurado

Artículo 17: El Jurado del trabajo final integrador, estará constituido por tres (3) profesores o investigadores que acrediten competencia académica suficiente en el tema a examinar a propuesta a propuesta de la CACE.

Artículo 18: El Jurado evaluará el trabajo final mediante dictamen debidamente fundado y su aprobación, previa exposición oral, será por mayoría.



Artículo 19: Cuando el Trabajo Final de Especialización quede aprobado, se archivará una copia en la Unidad Académica, otra en Biblioteca y otro será remitido al Departamento de investigación del IUNIR, si se considera que tiene un valor adecuado para ese destino.

ANEXO

PAUTAS Y CRITERIOS DE EVALUACION DEL TRABAJO FINAL

DE ESPECIALIZACIÓN

REQUISITOS FORMALES

En la carátula debe incluirse:

1. Logo y nombre de la Institución: IUNIR.
2. La Carrera al que corresponde el Trabajo Final de Especialización.
3. Centro Formador
4. Título del Trabajo
5. El nombre del autor.
6. El nombre del Director
7. Lugar y año de presentación.

CRITERIOS DE EVALUACION

Introducción

1. El problema está expresado de manera clara y precisa.
2. Se fundamenta su relevancia para la Carrera.
3. Se describe el estado del conocimiento con respecto a ese problema en la disciplina.
4. El marco teórico está claramente delimitado.
5. Los conceptos están definidos con precisión.
6. Se describe la metodología empleada.

Desarrollo

1. El texto evidencia unidad y coherencia.
2. Los subtítulos orientan claramente sobre el material que se presenta y la forma en que está organizado el Trabajo Final de Especialización.
3. Las ideas se exponen siguiendo una secuencia lógica en su encadenamiento.



4. Están especificadas las fuentes de donde proviene la información, verbal, gráfica o numérica.
5. El análisis es coherente con el marco teórico elaborado.
6. La interpretación es correcta. Las relaciones establecidas son acertadas y no hay errores conceptuales.

Conclusiones

1. Son coherentes con el análisis y la interpretación de los datos.
2. Ayudan a responder el problema original planteado.
3. Queda claro si la o las hipótesis fue o fueron contratadas/s o refutada/s.
4. Se desprende de ellas una síntesis personal.

Lenguaje

1. Es claro, preciso, sencillo.
2. Las oraciones son cortas y organizadas en párrafos.
3. La ortografía es correcta.
4. Se hace un uso adecuado de los soportes no escritos.

Bibliografía

1. Está correctamente citada.
2. Las fuentes son competentes y revelan autoridad en la materia.

